

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 15

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.925.134
01		INGRESOS DE OPERACION		220.574
06		TRANSFERENCIAS		9.669.988
	62	De Otros Organismos del Sector Público		9.669.988
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		159.017
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.331.650
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		1.028.903
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		5.991.809
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		158.609
07		OTROS INGRESOS		15.753
	79	Otros		15.753
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		13.360
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.459
		GASTOS		9.925.134
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.978.881
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	731.663
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.038.173
	30	Prestaciones Previsionales		1.038.173
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		806
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		664.202
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		196.173
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		158.609
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		18.383
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.163.559
	31	Transferencias al Sector Privado		5.528
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.744
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.784
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.158.031
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.094.606
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		12.325
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		51.100
31		INVERSION REAL		7.399

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 15

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.399
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.459

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos		34
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		752
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		5.601
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
	(personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		6
	- N° de horas semanales		168
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 147.		
	b) Incluye la cantidad de \$ 218.473 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		363.952
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		60.505
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		52.426
	f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		6
	- Miles de \$		22.025
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$		26.277